

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, SUMA, INESCOP, AITEX, AIJU Y LA CAMARA DE COMERCIO DE ALICANTE, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL I FORO INNOVACIÓN PROVINCIA DE ALICANTE (INNOVATE-T 2017)

Alicante a doce de Septiembre de 2017

### REUNIDOS

De una parte, **D. César Augusto Asencio Adsuar**, Sr. Vicepresidente 2º y Diputado de Cultura y Educación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente en virtud de Decreto núm. 1188, de fecha 30 de julio de 2015.

De otra, **D. Manuel Palomar Sanz**, Rector de la Universidad de Alicante, en su nombre y representación.

De otra, **D. Manuel Jordán Vidal**, Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en su nombre y representación.

De otra, **D. Francisco José Mora Mas**, Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en su nombre y representación.

De otra, **D. César Sánchez Pérez**, Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante (en adelante, SUMA), en su nombre y representación.

Y de otra, **D. Miguel Ángel Martínez Sánchez**, Director de la Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (en adelante, INESCOP), en su nombre y representación.

Y de otra, **D. Vicente Blanes Juliá**, Director de Investigación de la Asociación de Investigación de la Industria Textil (en adelante, AITEX), en su nombre y representación.

Y de otra, **D. Manuel Aragonés Francés**, Director General de la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines (en adelante, AIJU), en su nombre y representación.

Y de otra, **D. Juan Bautista Riera Sánchez**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, Cámara de Comercio de Alicante), en su nombre y representación.



Nº 09. 017 / 586

Los intervinientes, en ejercicio de las competencias y facultades que cada uno ostenta

## EXPONEN

Que la **Excma. Diputación Provincial de Alicante**, de conformidad con lo establecido en el Art. 36.1, apdo. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de las Diputaciones, en todo caso, "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito", la **Universidad de Alicante**, la **Universidad Miguel Hernández**, la **Universidad Politécnica de Valencia**, **SUMA**, **INESCOP**, **AITEX**, **AIJU**, y la **Cámara de Comercio de Alicante** están interesadas en colaborar mutuamente en la organización del encuentro con el fin de fomentar la difusión de los avances y líneas de trabajo en investigación e innovación que los equipos de las Universidades están llevando a cabo y cuyos destinatarios naturales deben ser las empresas de la provincia, que tienen necesidades de soluciones concretas para sus procesos y gestiones productivas, para los que sin embargo carecen de gabinetes internos de estudio e investigación y de tiempo sus directivos para su consecución, no llegando sin embargo a las empresas las posibles soluciones, ni tampoco a las Universidades el conocimiento de esas carencias que podrían ser atendidas, sirviendo a su vez de orientación estas necesidades a los equipos de investigación e innovación de las propias Universidades para reorientar y concretar la línea de sus trabajos, con el fin de que pueda haber unas sinergias colaborativas que recíprocamente generen un aprovechamiento de los recursos destinados a investigación e innovación, un aumento de la competitividad de nuestras empresas y una implicación de éstas, cofinanciando programas en las Universidades que a su vez retornen como inputs para ellas mismas.

Por todo lo anterior se articula la organización del "I FORO INNOVACIÓN PROVINCIA DE ALICANTE (INNOVATE-T 2017)" con sujeción al siguiente clausulado:

### Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio la organización y celebración en forma conjunta del I FORO INNOVACIÓN PROVINCIA DE ALICANTE (INNOVATE-T 2017) que tendrá lugar los días 18 y 19 de octubre de 2017 en el Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA, con el fin de dar a conocer y aprovechar al máximo el potencial investigador e innovador existente en las universidades alicantinas a fin de incrementar la actividad innovadora aplicada a las empresas en la provincia de Alicante de manera que puedan compartir información y necesidades de modo que se establezcan relaciones entre ellos.

### Segunda.- Formato del evento.

Se estructurarán tres áreas con conceptos diferentes, donde podrán asistir los invitados al FORO en función de sus intereses:





- 1) Área de reuniones: espacio para realizar reuniones bilaterales entre los equipos de investigación y las empresas asistentes. Será el área tranquila del foro. En Sala de Exposiciones del ADDA.
- 2) Área de Exposición: zona de stands donde los organismos investigadores se darán a conocer. Deberá ubicarse en la zona de máximo acceso o paso de los asistentes.
- 3) Área de Congreso: zona de ponencias vinculadas con la actividad innovadora, y de exposición de los distintos paneles tecnológicos. En Sala de Conferencias del ADDA.

Estas tres zonas se distribuirán en el lugar de celebración del foro, el ADDA, en función de sus características particulares, pero de manera que los asistentes no tengan que recorrer grandes distancias para poder asistir a las tres zonas.

### Tercera.- Obligaciones de las partes.

**Uno.-Las actuaciones** que para la realización del FORO se compromete a asumir cada una de las partes y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, serán las siguientes:

#### a) La **Excma. Diputación Provincial de Alicante**

A través del Área de Cultura asumirá las actuaciones relativas a la organización, ejecución y desarrollo del FORO INNOVACIÓN PROVINCIA DE ALICANTE (INNOVATE-T 2017) con los propios medios adscritos al Área, si bien determinadas prestaciones del mismo, por falta, inadecuación o insuficiencia de tales medios, serán objeto de la correspondiente contratación que se efectuará conforme a los procedimientos que para su aprobación y adjudicación, y en función de su naturaleza, objeto y cuantía de dichas prestaciones se determinan en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en las bases de Ejecución del Presupuesto.

A través del Área de Modernización asumirá la creación de un entorno informático que sirva como herramienta de gestión de los contenidos necesarios para el desarrollo del Foro, manteniendo siempre completa, veraz y actualizada la información en él contenida.

**Compromisos económicos** Asimismo destinará la cantidad máxima de 25.000 euros consignada en la aplicación 21.3261.2269900 del Presupuesto vigente para los gastos derivados de la organización del FORO, de los que 21.779,79 euros (IVA incluido) se destinarán a la contratación de la secretaría técnica necesaria para el desarrollo del FORO y el resto hasta el máximo consignado para la campaña publicitaria de difusión del evento.



b) **La Universidad de Alicante**

Incorporar a los equipos de investigación (técnicos, ponentes, etc.) que crea conveniente con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.

Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas o conferencias que proceda, de dicho equipo de investigación.

c) **La Universidad Miguel Hernández de Elche**

Incorporar a los equipos de investigación, (técnicos, ponentes, etc.) a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.

Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas o conferencias que proceda, de dicho equipo de investigación.

d) **La Universidad Politécnica de Valencia**

Incorporar a los equipos de investigación (técnicos, ponentes, etc.) que crea conveniente con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.

Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas, conferencias o que proceda, de dicho equipo de investigación.

e) **SUMA**

Asumir el coste que se derive de la adquisición del material congresual que se entregará a cada uno de los asistentes al Foro (tales como carpetas, bolígrafos etc.), hasta un importe máximo de cinco mil euros (5.000,00€), IVA incluido.

La citada cuantía, hasta el importe máximo señalado, se imputará con cargo a la aplicación 09/932/22602 del Presupuesto en vigor de Suma.

f) **INESCOP**

Incorporar a los equipos de investigación (técnicos, ponentes, etc.) que crea conveniente con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.





Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas o conferencias que proceda, de los ponentes.

g) AITEX

Incorporar a los equipos de investigación (técnicos, ponentes, etc.) que crea conveniente con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.

Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas o conferencias que proceda, de los ponentes.

h) AIJU

Incorporar a los equipos de investigación (técnicos, ponentes, etc.) que crea conveniente con el fin de participar activamente en el evento, aprovechando al máximo la oportunidad de divulgar sus líneas de investigación entre las empresas asistentes.

Asumir el coste que se derive de los gastos correspondientes a desplazamiento, dietas, honorarios por charlas o conferencias que proceda, de los ponentes.

i) La Cámara de Comercio de Alicante se compromete a :

Divulgar a través de sus medios de comunicación entre sus asociados, información y publicidad del evento, para fomentar la participación y posibles aportaciones en especie en función de las necesidades del evento (publicidad, cartelería, prospectos, catering, etc.). A cambio aparecerán en toda la documentación, cartelería publicitaria que se realice.

**Dos.-** Las partes intervinientes se comprometen asimismo a incluir el banner del FORO en sus respectivas páginas web y gestionar el streaming/videostreaming dentro de las mismas.

También a intercambiar, cuando cualquiera de ellas lo requiera, y siempre que la normativa vigente así lo permita, información y documentación necesaria para el buen desarrollo del Foro, así como para la alimentación y constante actualización del entorno informático creado al efecto y cuyo mantenimiento corresponde a la Diputación Provincial.

**Cuarta.- Normativa aplicable a la contratación de prestaciones.**

Las actuaciones cuya realización asume cada una de las Entidades, enumeradas en la cláusula anterior, se efectuarán por aquellas con estricta sujeción a la normativa que les resulte aplicable, y por lo que se refiere a la Excm. Diputación Provincial y a Suma. Gestión



Tributaria. Diputación de Alicante, en cuanto se precise acudir a la contratación de prestaciones, a la que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

**Quinta.- Publicidad.**

En las actividades publicitarias del evento se hará constar la participación de todas las entidades firmantes del presente Convenio mediante la inclusión de sus logotipos en el material gráfico y en otros posibles medios de difusión del evento.

Las partes se encargarán de difundir las actuaciones que lleven a cabo en el marco del presente Convenio, si bien cualquier comunicación de la colaboración conjunta deberá ser previamente acordada por las partes y deberá reconocer y hacer constar la participación de todas ellas mediante el empleo de sus logotipos y denominaciones oficiales. A tal fin, cada una de ellas deberá respetar en todo momento el color y logotipo de las otras, utilizándolos conforme a la legalidad vigente y a los solos efectos de lo dispuesto en el presente Convenio.

**Sexta.- Protección de datos de carácter personal.**

Los datos personales que se recojan como consecuencia de este convenio serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el resto de normas aplicables a esta materia, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigida por dicha normativa.

**Séptima.- Medidas de control y seguimiento.**

Se podrá constituir una Comisión mixta paritaria de seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes, que se reunirán cuando estimen conveniente para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución, interpretación y desarrollo de este Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

**Octava.- Duración y vigencia.**

La duración del presente Convenio se circunscribe al objeto del mismo, y se extenderá desde la fecha de su aprobación por el órgano competente de cada una de las partes que lo suscriben, hasta la finalización del FORO y liquidación final de todas las obligaciones derivadas del mismo.

Asimismo, el convenio se podrá revisar en cualquier momento a requerimiento de cualquiera de las partes y, en su caso, modificar por acuerdo expreso de todas las partes mediante una adenda de modificación a este convenio.





**Novena.- Causas de extinción.**

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio podrá dar lugar a su denuncia y posterior resolución.

Igualmente podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por finalización del plazo previsto o por incumplimiento grave acreditado por una de las partes.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente, por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional, siendo efectiva la resolución transcurrido un mes desde la fecha de dicha comunicación.

**Décima.- Jurisdicción competente y normativa aplicable.**

El presente convenio tendrá naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo previsto en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público para los Convenios.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta en el caso de haber sido ésta constituida. De no haberse constituido la misma o de no poder alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de colaboración por nóuplo ejemplar.



POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE ALICANTE,

[Redacted signature]

D. César Augusto Asencio Adsuar

POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE,

[Redacted signature]

D. Manuel Palomar Sanz  
Rector

Por delegación: R.R. 19 mayo 2016

Amparo Navarro Faure

Vicerrectora de Investigación y Trasferencia  
de Conocimiento

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ  
DE ELCHE,

[Redacted signature]

D. Manuel Jordán Vidal

POR SUMA,

[Redacted signature]

D. César Sánchez Pérez

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
VALENCIA,



[Redacted signature]

D. Francisco José Mora Mas

POR INESCOPI,

[Redacted signature]

D. Miguel Ángel Martínez Sánchez

POR AITEX,

[Redacted signature]

D. Vicente Blanes Juliá

POR AIJU,

[Redacted signature]

D. Manuel Aragónés Francés

POR LA CAMARA DE COMERCIO DE  
ALICANTE,

[Redacted signature]

D. Juan Bautista Riera Sánchez

